



Buenos Aires, 17 de junio de 2014

Res. OAyF N° 198 /2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 153/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición e Instalación de Grupo Electrónico en Julio A. Roca 530"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 389/2014 la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores manifestó la necesidad de proceder a la provisión, montaje, instalación y puesta en marcha de un (1.-) grupo electrónico para la sala de Racks ubicada en el tercer (3°) piso del edificio sede de este Consejo de la Magistratura sito en la Av. Pte. Julio A. Roca 516 y acompañó un primer proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, de Pliego de Especificaciones Técnicas y de Planilla de Cotización (fs. 6/11).

Que entonces, en base a lo informado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, la Dirección de Compras y Contrataciones indicó que el presupuesto estimado para proceder a la contratación solicitada ascendía al monto total de un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000,00), IVA incluido y, en tal sentido, entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 18). Asimismo, incorporó el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 19/25), el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos A -Certificado de Visita- y B -Planilla de Cotización- (fs. 26/30), el proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas (fs. 31/33) y el modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 34).

Que por otra parte, la aludida Dirección agregó el Listado de Empresas a Invitar, integrado con aquellas firmas inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los rubros N° 502 (Cables eléctricos y equipos para generación y distribución de electricidad) y N° 1190 (Servicios de mantenimiento e instalación de artefactos para iluminación eléctrica, generadores eléctricos y grupos electrógenos), aquella que resultó adjudicataria de la Licitación Pública N° 23/2012, la Unión Argentina de Proveedores del Estado y la Cámara Argentina de Comercio (fs. 35/47).

Que posteriormente, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la afectación de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación en cuestión y, en tal sentido, dicha Dirección presentó la Constancia N° 1161/05 2014 (fs. 48/49).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores prestó su conformidad con los aspectos técnicos de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas proyectados a fojas 26/33 (v. Memo N° 13/2014 de fojas 54).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5732/2014 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, concluyó que *“teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones (fs. 50) y el Departamento Técnico de Obras Menores (fs. 54) así como la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”* (fs. 60/61).

Que entonces, puesto a resolver, en atención a los antecedentes mencionados, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 18/2014, y aprobar los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el modelo de publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 18/2014 sea sin cargo.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 18/2014 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 18/2014 de etapa única, que tiene por objeto la provisión, montaje, instalación y puesta en marcha de un (1.-) grupo electrógeno para la sala de Racks ubicada en el tercer (3°) piso del edificio sede de este Consejo de la Magistratura sito en la Av. Pte. Julio A. Roca 516, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II –respectivamente- integran la presente Resolución, con un presupuesto oficial de un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000,00), IVA incluido.



Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 18/2014 que como Anexos I y II –respectivamente- integran la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo III integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 18/2014 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

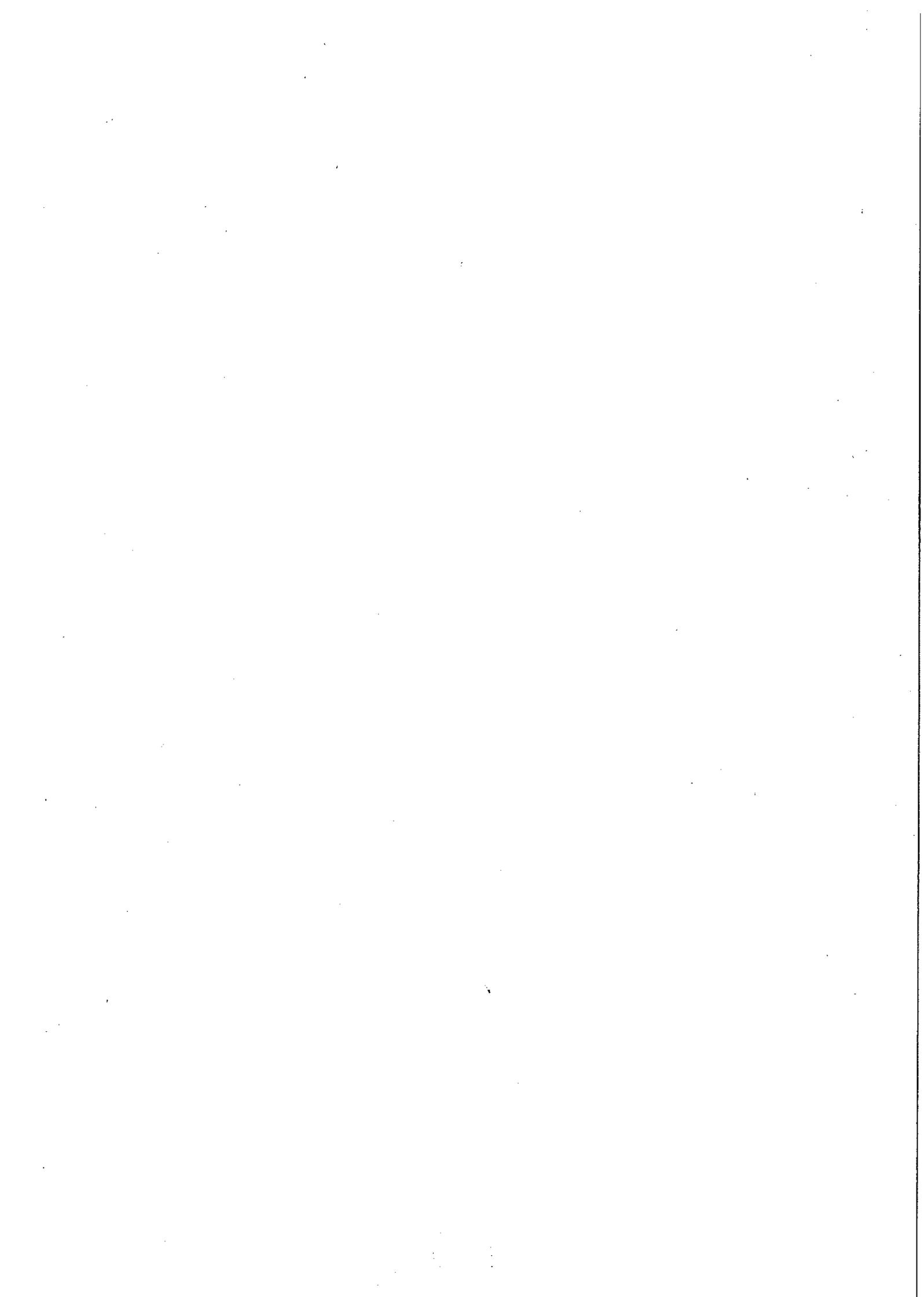
Artículo 5º: Establecer el 02 de julio de 2014 a las 12:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 10 de julio de 2014 a las 12:00 horas como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Artículo 6º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 18/2014 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° 198/2014


Dr. Alejandro Rablнович
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.





ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2014 (Res. OAyF N° **/2014)

ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE GRUPO ELECTRÓGENO EDIFICIO AV. JULIO A. ROCA 516 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLON A COTIZAR
5. VISITAS
6. FORMA DE COTIZACION
7. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL ADJUDICATARIO
8. NOMINA DEL PERSONAL
9. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
10. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA
11. CAPACIDAD TÉCNICA.
12. ANTECEDENTES COMERCIALES
13. PROGRAMA DE SEGURIDAD
14. SEGUROS
15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
16. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION
17. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS
18. ADJUDICACIÓN
19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
20. APERTURA DE LAS OFERTAS
21. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
22. SERVICIO POST VENTA
23. FORMA DE PAGO
24. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
25. PRESUPUESTO OFICIAL

ANEXO A - CERTIFICADO DE VISITA
ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 18/2014 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la provisión, montaje e instalación de un grupo electrógeno en el edificio sito en Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y **hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas** a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 516, Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

4. RENGLON A COTIZAR

Renglón 1: Provisión, montaje, instalación y puesta en marcha de un (1) grupo electrógeno en el edificio sito en Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad, conforme las características indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. VISITAS

Los oferentes deberán realizar una visita al inmueble objeto de la presente contratación, con el fin de constatar el estado de las instalaciones y las condiciones en que deberán ser realizados los trabajos.

El consejo de la Magistratura facilitará las visitas de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Los oferentes deberán comunicarse con la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores al teléfono 4014-6800, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, a los efectos de coordinar el día y hora en que las visitas serán efectuadas.

Junto a la oferta deberán presentar el Certificado de Visita, que como anexo A forma parte del presente Pliego, bajo apercibimiento de considerarse la misma no admisible.

6. FORMA DE COTIZACION

La propuesta económica deberá ser formulada en pesos, conforme la Planilla de Cotización que como Anexo B forma parte del presente Pliego.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y



costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

7. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL ADJUDICATARIO

El Contratista asume la responsabilidad de cotizar y ejecutar los trabajos de acuerdo con las reglamentaciones, códigos, leyes y normas indicadas a continuación, así como toda otra que sea de aplicación aunque no esté específicamente mencionado:

- IRAM.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Disposiciones y reglamentos de la Compañía de Gas local.
- I.S.O. para balanceo y análisis de vibraciones.
- Cámara de Aseguradores.

En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente. Cualquier cambio en los trabajos con respecto a los planos o especificaciones para cumplir con este requisito, no dará lugar a adicionales.

8. NOMINA DEL PERSONAL

El adjudicatario empleará únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación.

El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas será proporcional a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden los mismos.

Previo a iniciar los servicios, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores el listado proporcionado por la ART contratada, que incluirá la nómina del personal que efectuará la prestación. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos: nombre y apellido, DNI, domicilio actualizado, función que desempeña.

9. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria dispondrá de personal propio y asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o de los que pudieran valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El no cumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Consejo de la Magistratura, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

10. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, los oferentes deberán presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

Referencias comerciales y/o industriales y/o bancarias. El oferente deberá acompañar por lo menos tres (3) notas de entidades financieras y/o comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

11. CAPACIDAD TÉCNICA.

Los oferentes deberán contar con:

- a) Depósito - taller: deberá cumplir con las normas vigentes de iluminación y ventilación y todo aquello que al respecto establezca el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Comunicaciones internas y externas: Radiomensaje, radio, celular o VHF.
- c) Director técnico: Un (1) profesional matriculado, que cuente con el correspondiente certificado vigente y habilitado en función de la normativa vigente.
- d) Acreditaciones o certificaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

12. ANTECEDENTES COMERCIALES

Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro con una antigüedad mínima de cinco (5) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica. Junto a la propuesta deberán adjuntar toda la documentación que resulte necesaria para acreditar el cumplimiento de dicho requisito.

13. PROGRAMA DE SEGURIDAD

Se deberá presentar junto a la oferta el Programa de Seguridad (tareas no repetitivas de corta duración) rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) y presentado en la ART correspondiente, las constancias de capacitación de su personal y las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal que desarrollará las tareas.

14. SEGUROS

El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART). Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.

Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Un millón (\$ 1.000.000), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Consejo de la Magistratura podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios



necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

16. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 109° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14.1°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

17. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá íntegramente en un solo oferente.

19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 18.00 horas y hasta las 12.00 horas del día 10 de julio de 2014, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 18/2014 Expediente CM N° DCC-153/14-0".

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 10 de julio de 2014 a las 12.00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

21. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del equipo será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

El plazo de instalación y puesta en marcha del equipamiento será de treinta (30) días corridos a partir de la entrega del mismo.

El equipo será montado e instalado en el Subsuelo del edificio sito en Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad, en la ubicación que será oportunamente indicada por el Consejo de la Magistratura.

22. SERVICIO POST VENTA

El oferente deberá garantizar el servicio técnico permanente y la provisión de repuestos originales por un plazo de cinco (5) años, para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, así como la capacitación e instrucción del personal responsable del Consejo de la Magistratura para la utilización de la instalación.

23. FORMA DE PAGO

El pago del servicio solicitado se efectuará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.

24. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, hasta las 12.00 horas del día 02 de julio de 2014.

25. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de Pesos Un Millón Dosecientos Mil (\$ 1.200.000.-) IVA incluido.



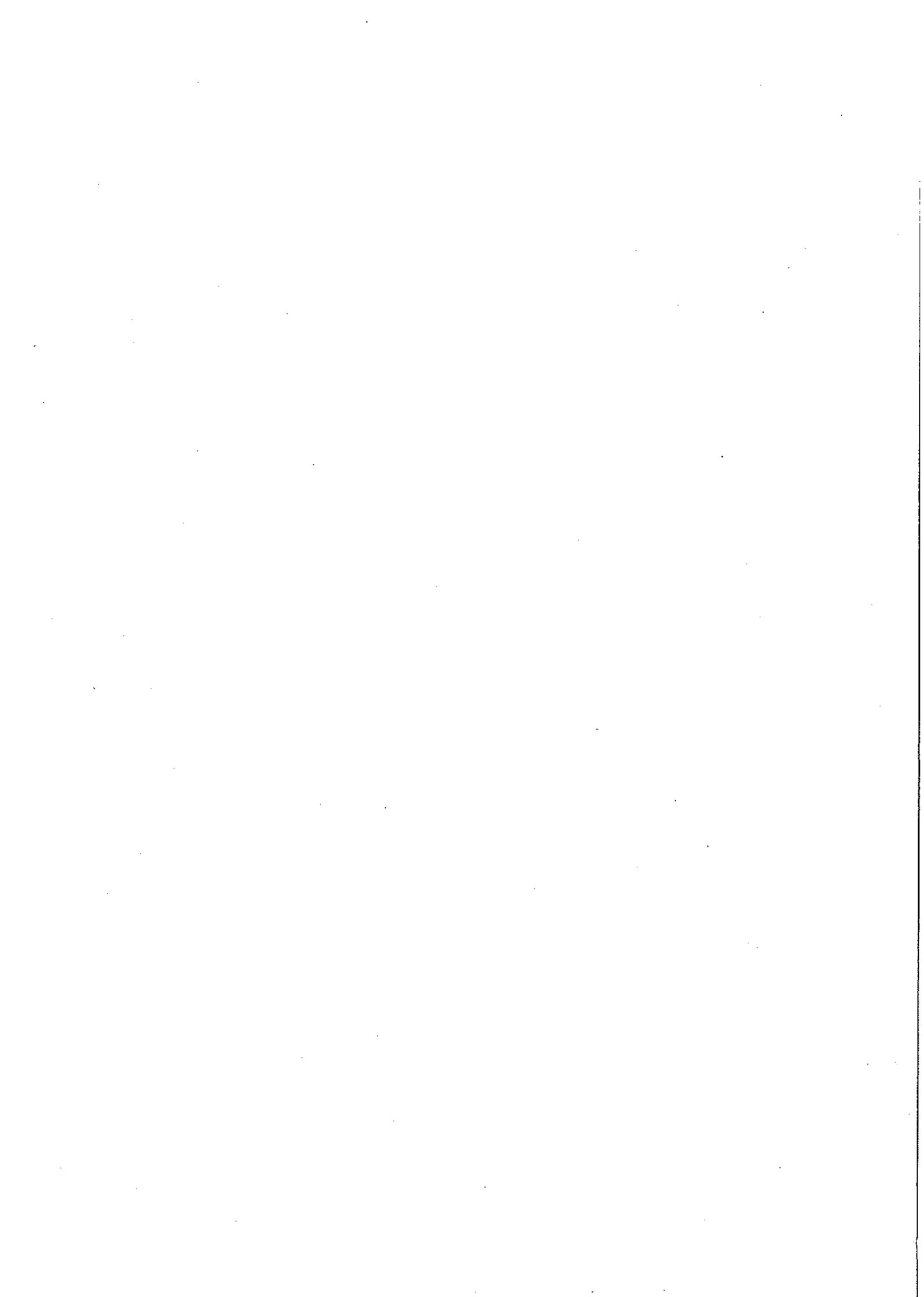
ANEXO A

CERTIFICADO DE VISITA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2014

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. _____ en su carácter de _____ de la empresa _____, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 5 del PCP, a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN
Av. Julio A. Roca 516		

OD



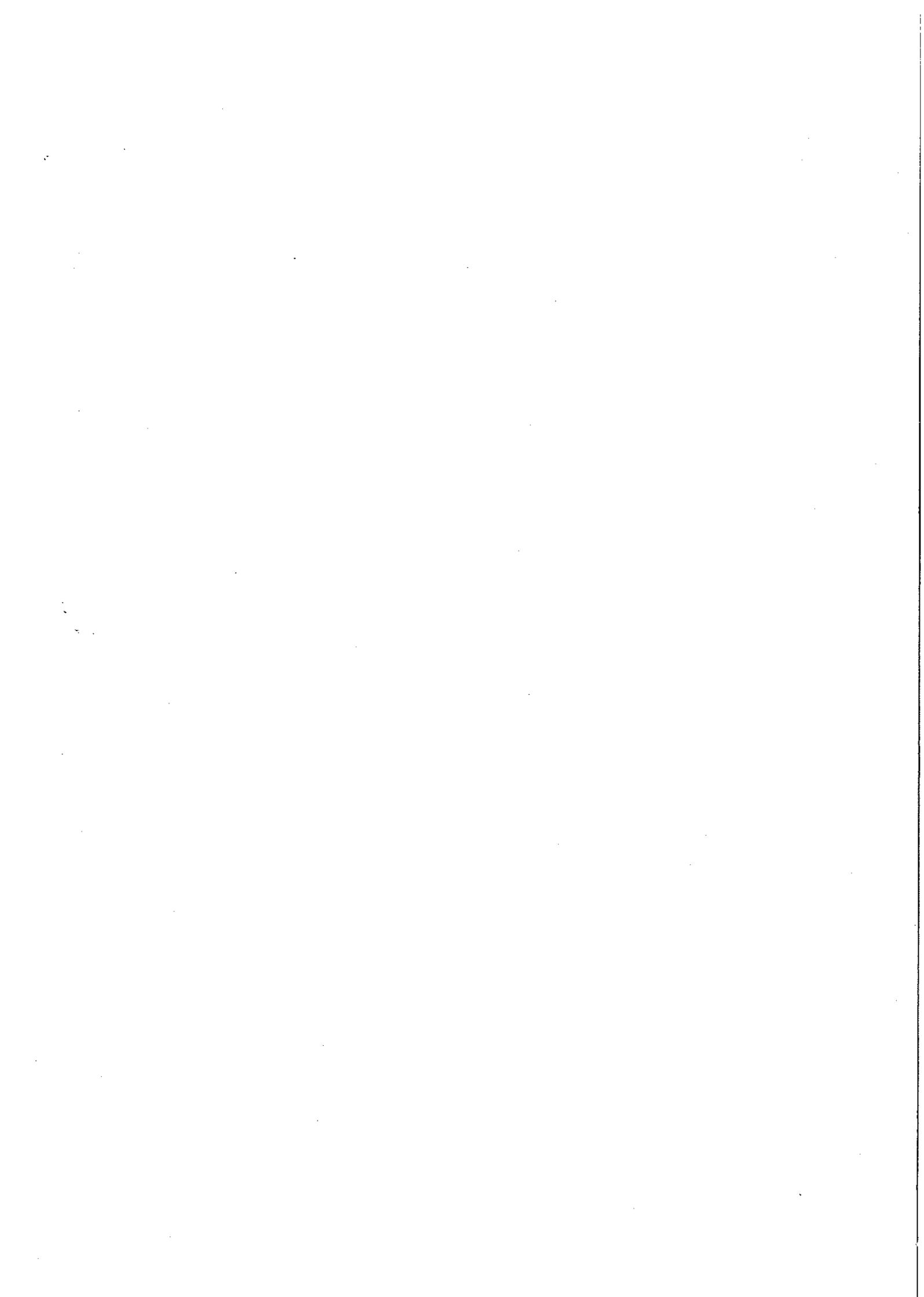


ANEXO B

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2014
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Item	Descripción	Precio Total
1	Demolición	
2	Arreglo de Piso	
3	Montaje de Plataforma Antivibratoria	
4	Provisión de Equipo	
5	Montaje de Equipo	
6	Conexión de Gas	
7	Conexionado Eléctrico	
8	Salida de Gases	
9	Pruebas de Funcionamiento	
TOTAL		

OD





ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2014

ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE GRUPO ELECTRÓGENO EDIFICIO AV. JULIO A. ROCA 516 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: Contratar la provisión e instalación de un grupo electrógeno dedicado exclusivamente a la sala de Racks del 3º piso.

A. CONDICIONES GENERALES

1. Alcance de los trabajos

Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, y todo otro ítem que sea necesario aunque no se especifique, para la completa ejecución, puesta en marcha y regulación del equipo que se describe más adelante.

El adjudicatario deberá presentar el rendimiento efectivo del equipo, la confección de planos de ubicación y la provisión de otros elementos de información. Los trabajos se cotizarán completos de acuerdo con su fin, y se ejecutarán en un todo de acuerdo con las "reglas del arte" del rubro.

2. Planos y documentación técnica a presentar por el contratista

El adjudicatario preparará sus planos de fabricación y asumirá la responsabilidad, en cuanto al perfecto funcionamiento.

La adjudicataria deberá garantizar las condiciones a cumplir según estas especificaciones, pudiendo para ello variar en mayor medida las dimensiones y capacidades de los elementos especificados cuando así lo crea necesario, debiendo en cada caso indicarlo en su propuesta.

Los planos de trabajo se confeccionarán en tamaño a definir por el Consejo de la Magistratura y serán presentados en escala adecuada y completa para una total comprensión del trabajo.

Serán sometidos a su aprobación tantas veces como sea necesario, no pudiendo comenzar los trabajos ni presentar adicionales por correcciones de tipo constructivo que se introduzcan en los mismos.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con los planos, los cuales tendrán por lo tanto, carácter de "Conforme a Obra" presentando al finalizar los trabajos una copia original con el título "Conforme a Obra".

Asimismo, el Adjudicatario presentará: cálculos completos y los folletos necesarios, descripciones, catálogos, manuales de mantenimiento, etc., que se requieran.

3. Forma de Cotizar

La cotización se presentará según la planilla que a tales fines, como Anexo B, forma parte del Pliego de Condiciones Particulares.

El Contratista deberá incluir en su oferta todos los elementos necesarios para una correcta y completa terminación de los trabajos, aunque no estén expresamente indicados en los

planos y estas especificaciones. El cumplimiento de este requisito no dará lugar a adicionales.

4. Normas y Reglamentaciones

El Contratista asume la responsabilidad de cotizar y ejecutar los trabajos de acuerdo con las reglamentaciones, códigos, leyes y normas, aunque no esté específicamente mencionado y que sea de aplicación.

- IRAM -Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.-
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.-
- Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
- Disposiciones y reglamentos de la Compañía de Gas local.
- I.S.O. para balanceo y análisis de vibraciones.
- Cámara de Aseguradores.

En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente.

Cualquier cambio en los trabajos con respecto a los planos o especificaciones para cumplir con este requisito, no dará lugar a adicionales.

5. Garantía

La adjudicataria dará garantía por el plazo de un (1) año sobre la totalidad de los trabajos y de los equipos provistos, ya sea de mano de obra o materiales, sean o no de fabricación propia del Contratista.

6. Inspección a Talleres del Contratista

El Adjudicatario facilitará el acceso y la inspección en sus talleres para control de la calidad de materiales, y estado de los trabajos, cada vez que sea solicitado por el Consejo de la Magistratura.

7. Discrepancias en la documentación y errores:

Siendo el adjudicatario especialista en los trabajos de este rubro y habiendo revisado la totalidad de la documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores entre planos, obra y/o especificaciones, teniendo la obligación de formular las aclaraciones necesarias antes de efectuar trabajos o gastos relacionados con los mismos, no reconociéndose adicionales por tal motivo, sin aprobación previa.

El adjudicatario deberá analizar las características del lugar, material y/o trabajo que se le solicita y manifestar en su oferta que se hace responsable del buen funcionamiento. De considerarlo necesario podrá ofrecer la alternativa que crea adecuada, explicando sus características, a efectos de otorgar la garantía de buen funcionamiento.

En caso de discrepancia entre planos y/o especificaciones técnicas regirá la indicación del Consejo de la Magistratura.

8. Protección contra la producción y transmisión de ruidos y vibraciones

Se deberá garantizar un nivel de ruido compatible con el local. Se admitirá una aislación para transmisión de vibraciones mínimo del 95 % para todas las máquinas.

9. Recepción provisoria y definitiva

Una vez que el adjudicatario haya finalizado los trabajos y la instalación esté funcionando correctamente a satisfacción del Consejo de la Magistratura, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar los planos "Conforme a Obra".
- Haber realizado los trámites ante los Organismos que sea necesario, con ejecución de planos y/o demás requisitos para obtener la habilitación de las instalaciones.



- Entrega del Manual de Operación y Mantenimiento.
- Entrega de folletos originales de todos los equipos y materiales incorporados, con tablas y/o curvas de selección cuando corresponda, indicando en los mismos el punto de selección adoptado.
- Entrega de esquema(s) de funcionamiento, indicando claramente la ubicación de elementos, y/o capacidades de los equipos y máquinas.
- Entrega de "Planillas de Características y Datos Garantizados" de todos los equipos y máquinas, indicando: marca, modelo, capacidad, y consumo de electricidad, gas, agua, y otros suministros, según corresponda.
- Lista de repuestos recomendados para un período de UN (1) año.
- Garantía de equipos, máquinas, y elementos.
- Haber instruido al personal designado por el Consejo de la Magistratura para el manejo de la instalación.

10. Inspecciones

No se permitirá acopiar ningún material cuyas muestras no hubieran sido aprobadas previamente.

El adjudicatario deberá solicitar inspecciones en los momentos en que mejor se puedan observar los materiales, elementos o trabajo, quedando fijadas obligatoriamente las siguientes:

- Cuando los materiales llegan a las instalaciones o estén listos para remitirlos en los talleres del adjudicatario.
- Cuando los materiales han sido instalados y las cañerías preparadas para efectuarse las pruebas de hermeticidad.
- Cuando las instalaciones estén terminadas y en condiciones de realizarse pruebas de funcionamiento.

11. Pruebas

Independientemente de las inspecciones, las instalaciones serán sometidas a las aprobaciones mencionadas a continuación:

a -Prueba Mecánica

Realizada la instalación, se la mantendrá en funcionamiento durante un período de cinco (5) días corridos durante dos (2) horas diarias.

Estas pruebas se realizarán al solo efecto de verificar el buen rendimiento mecánico del grupo electrógeno.

b -Pruebas de funcionamiento, verificación de fallas y/o errores.

12. Gastos que demanden las pruebas

Todos los gastos que demanden las pruebas serán por exclusiva cuenta de la adjudicataria (salvo la provisión del combustible y de la energía eléctrica), el que también deberá facilitar todo los aparatos necesarios para constatar los resultados de las pruebas o comprobar la calidad de los materiales.

13. Tramitaciones

Todos los trámites ante las autoridades Municipales, Bomberos, Gas, Agua, etc. correrán por cuenta exclusiva de la adjudicataria, quedando el pago de todos los derechos a cargo del Comitente.

14. Marcas

OD

Todas las máquinas, equipos y elementos de las instalaciones de igual función (p.e., Motores, Ventiladores, etc.) deberán ser de la misma marca a fin de unificar los repuestos y facilitar el mantenimiento de las mismas.

15. Trabajos y provisiones incluidos

El adjudicatario deberá incluir en su precio el movimiento de las máquinas y equipos en la obra hasta su lugar de emplazamiento, como así también la provisión de las bases y todos los elementos antivibratorios.

16. Ayuda de gremio y exclusiones

La empresa deberá incluir la ayuda de gremio.

17. Conocimiento del lugar de la instalación

Antes de entregar su Propuesta, el Oferente deberá examinar el lugar donde se realizará la Instalación, debiendo enterarse y conocer perfectamente el estado en que se encuentra dicho lugar.

18. Desarrollo de los Trabajos

El adjudicatario deberá indefectiblemente visitar el lugar donde se desarrollarán los trabajos y analizar los problemas que pudieran presentarse para el desarrollo de los mismos de acuerdo con lo determinado en este artículo, verificando problemas de construcciones existentes que se conservan, interferencias con servicios existentes, con el funcionamiento del edificio, etc.

En los casos en que se deban modificar instalaciones existentes de luminarias, conductos de ventilación quedan a cargo de la contratista la readecuación de las mismas.

19. Daños a Instalaciones

En el caso de que el adjudicatario provoque cualquier tipo de daño o rotura a instalaciones existentes, a instalaciones efectuadas por el o por otros contratistas, será el responsable de la reposición y/o reparación de todos los daños por el ocasionados. Esto será válido tanto para los daños o roturas provocadas por accidentes como por acción de los trabajos que le hayan sido encomendados.

La reparación de daños y/o reposición de materiales que efectúe el adjudicatario no lo exime de las responsabilidades legales que le competan por sus acciones durante su presencia en obra.

B. ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Las tareas que se describen a continuación comprenden las provisiones y montajes de un grupo electrógeno y materiales de Instalación para el edificio del Consejo de la Magistratura sito en Av. Roca 516, teniendo como objetivo abastecer de suministro eléctrico al Nock del 3° piso del edificio. Los sistemas se diseñarán de acuerdo con las Normas locales y las recomendaciones de asociaciones internacionales especialistas en la materia.

1. Especificaciones del Equipo

- 1.1. Equipo trifásico 3x 380/220 Volts – 50 Hz. Fabricado según normas ISO 3046.

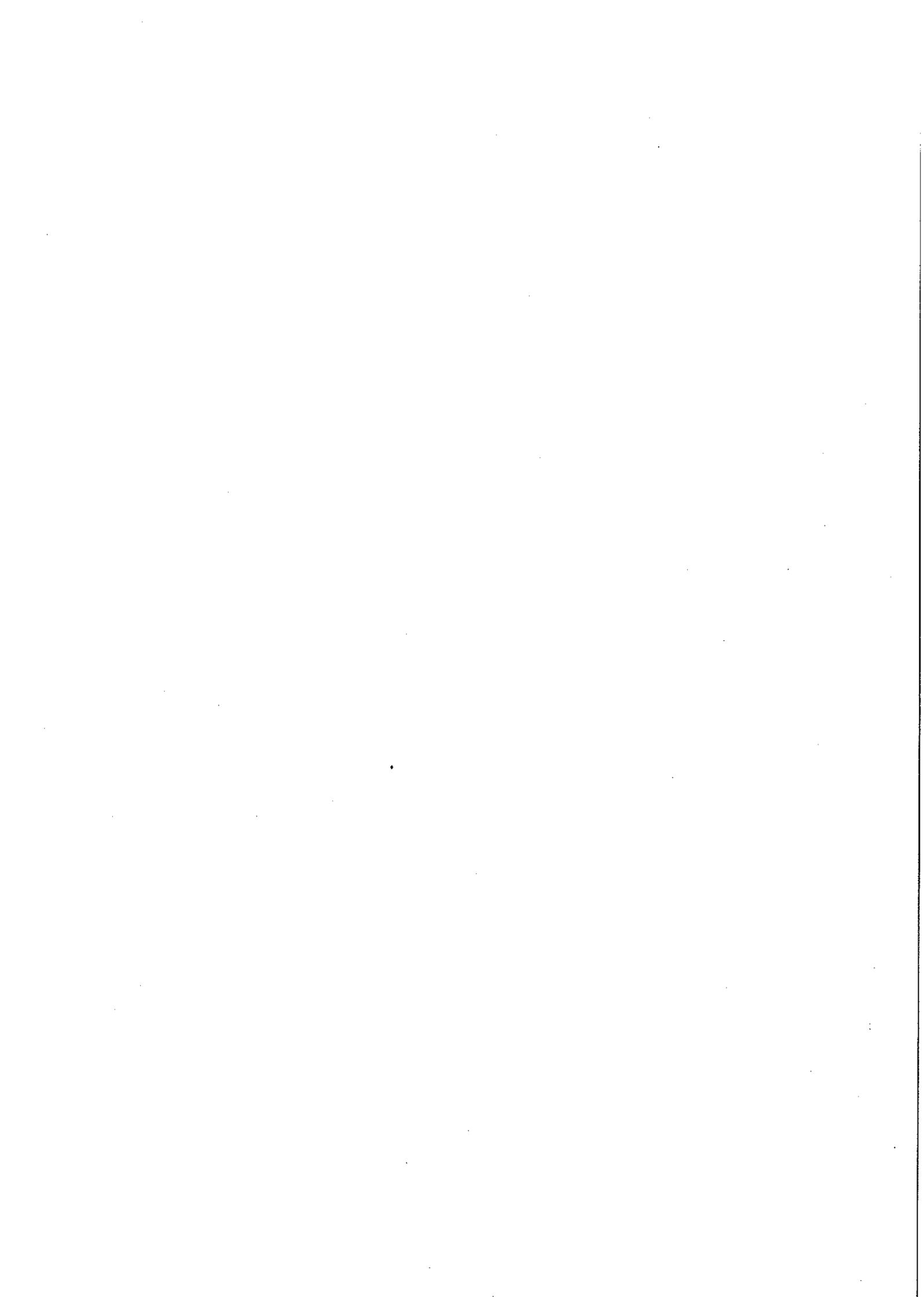
NORMAS DE APLICACION

BS4999 BS5000 BS5514 IEC34 VDE0530 NEMA-MG-1-22 STANDARD DE CALIDAD CERTIFICADA ISO 9000

- 1.2. Potencia nominal será de 200 KVA PRIME



- 1.3. Régimen de uso: el equipo será capaz de admitir sobrecargas de hasta un 10% por encima de la potencia nominal durante una hora cada 12 horas.
 - 1.4. Condiciones ambientales: El equipo deberá adaptarse a las condiciones ambientales del lugar o por medio de obras que realice el contratista.
 - 1.5. Motor a gas natural: la empresa deberá indicar consumos al 100% N m³/h, al 75% y al 50%, cilindrada, capacidad cúbica en litros, diámetro de carrera, modo de aspiración y filtros, velocidad de trabajo en RPM, rango de regulación Hz, potencia bruta del motor en KW, flujo de aire de refrigeración, sistema eléctrico.
 - 1.6. Generador: modelo, grado de protección, aislación, tensión grado de regulación, sistema de excitación (sin escobillas), reactancias subtransitorias, distorsión forma de honda, interferencia telefónica TIF y THF.
 - 1.7. Acoplamiento Directo
 - 1.8. Cabina de construcción modular con chapa de acero pintado y curado a 200 grados.
 - 1.9. Central micro procesada con lógica de transferencia automática.
 - 1.10. Indicadores de falla con parada automática ante: baja presión de aceite, baja o alta tensión de generación sobre velocidad, sobre o subfrecuencia, alta temperatura de refrigerante.
 - 1.11. Señales de aviso: interruptor de red cerrado, interruptor de grupo cerrado, reserva de combustible, baja tensión de batería. Alarmas con señales audibles.
 - 1.12. Conmutador: manual, automático y test.
 - 1.13. Tablero de conmutación (red – grupo)
 - 1.14. Regulador de velocidad electrónico isocrono apto para mantener la frecuencia entre vacío y plena carga en todas las condiciones +/- 0.25%
 - 1.15. Cargador estático de baterías y sistema de calefactor de block
 - 1.16. Extensión para vaciado de aceite.
 - 1.17. Tubería de escape con envuelta, silenciador de motor montado en campana de escape.
 - 1.18. Continuación de conducto de escape de gases al existente en subsuelo usado por caldera.
2. Limpieza: La empresa deberá retirar todo excedente de obra, así como los producidos por demoliciones etc. Los que serán semanalmente retirados, no se permite más de una semana de acumulación del producido.





ANEXO III

MODELO DE PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN OAyF N° **/2014

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección de Compras y Contrataciones

Grupo Electrónico Edificio Av. Julio A. Roca 516

Expediente CM N° DCC-153/14 -0
Licitación Pública N° 18/2014

Objeto: Provisión, montaje e instalación de un grupo electrógeno en el edificio sito en Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web:www.jusbaires.gov.ar, hasta las 12:00 horas del 02 de julio de 2014.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 10 de julio de 2014, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 10 de julio de 2014, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Dirección de Compras y Contrataciones

